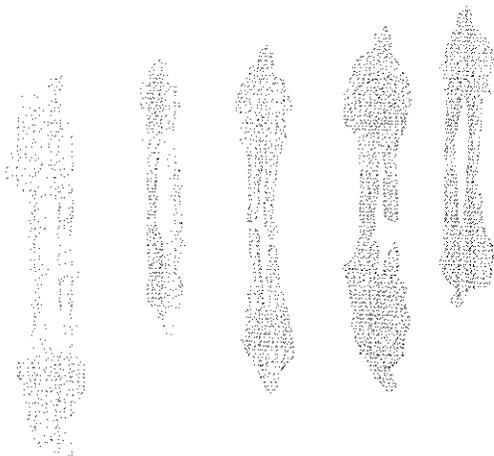


2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presentó los antecedentes correspondientes al Programa Doctorado en Filosofía de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Humanidades recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 17 de diciembre de 2008, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 06 de enero de 2009 el Programa de Doctorado en Filosofía remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en los puntos precedentes.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 139 de fecha 08 de enero de 2009.



Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Filosofía impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:



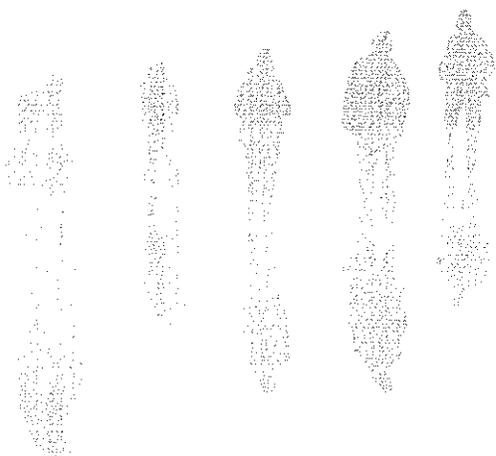
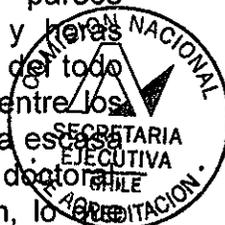
El Doctorado cuenta con objetivos definidos con claridad, adecuados a un programa de este nivel. No obstante, esta definición no explicita el carácter interdisciplinario que posee en la práctica, lo que resulta fundamental para efectos de la comprensión del alcance del Programa.

Si bien los requisitos de admisión al Doctorado están debidamente informados en el reglamento, las modificaciones recientes, particularmente las referidas al proceso de selección, no se encuentran formalizadas en este documento. Asimismo, se requiere que esta definición reglamentaria establezca con claridad las distinciones entre los criterios de selección aplicados a nivel del programa de Magíster en Filosofía y aquellos correspondientes al programa de Doctorado en Filosofía.

La estructura curricular del Doctorado responde a las características generales de un programa de este nivel, contando con asignaturas obligatorias, optativas y una tesis de grado. El programa evidencia una mejora importante en términos de la amplitud de la oferta de asignaturas optativas. Por otra parte, en general se observa que los programas cuentan con bibliografía actualizada. Asimismo, parece adecuada la proporción de horas de estudio dedicadas a los cursos y horas dedicadas al desarrollo de la Tesis. Sin perjuicio de lo anterior, no queda del todo clara la secuencia de la del Plan de Estudios ni la diferencia de exigencia entre los cursos del Magíster y aquellos del Doctorado, lo que tendría relación con la escasa claridad en la delimitación del programa de Magíster. Respecto de la tesis doctoral se requiere una definición de parámetros de calidad para su elaboración, lo que también implica un trabajo de formalización en relación a las normas que aplica el Programa.

El programa cuenta con un número importante de estudiantes, producto de un aumento de la demanda en los años recientes. Sin embargo, el nivel de graduación es bajo, lo que requiere ser adecuadamente observado de manera de mejorar estos indicadores de efectividad.

El cuerpo académico del programa es adecuado y de buen nivel, ya que cuenta con la formación requerida para impartir un programa de Doctorado. Se trata de un núcleo consolidado y comprometido con el Programa y cuenta con una trayectoria importante en el área. No obstante, la calidad de la producción académica del



cuerpo de profesores es heterogénea, observándose algunos casos en que la publicación de trabajos académicos es decreciente en el último período. Por otra parte, no queda suficientemente clara la dedicación real de los académicos al programa, observándose una importante concentración de las actividades en el Director del Doctorado. Tampoco resulta clara la definición de criterios para la contratación de los profesores del Programa.

El Programa cuenta con un claro apoyo institucional, manifiesto a través de la infraestructura disponible y los recursos bibliográficos. Adicionalmente, la Institución dispone de financiamiento para los estudiantes del Programa y participa de convenios de colaboración con instituciones extranjeras, lo que ha generado una actividad interesante en términos de profesores visitantes, pasantías de estudiantes y co-tutorías de tesis. No obstante, se requiere que el Programa actualice aspectos reglamentarios vinculados con las políticas y procedimientos de admisión, elaboración de tesis y contratación de profesores.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Filosofía impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Filosofía impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso por un plazo de 3 años, período que culmina el 08 de enero de 2012.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Filosofía impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán



especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

